NVESTRO santissimo padre Clemente Octauo concedio en el mes de Iunio, deste año de 1604. a las siete Prouincias de los Descalços de España, para su buen gouierno vn Breue en que manda, que se conuoquen y junten todos los padres Prouinciales, y Custodios, q̃ al prsente son, y los que han sido Prouinciales, y ordena que viniendo en ello la mayor parte dellos, puedan eligir vn Vicario general de entre si mismos inmediato, y subordinado tan solamente al reuerendissimo padre ministro General de la misma Orden, que es, y por tiempo fuere, como a cabeça superior en todo lo que es correcciones y castigos, que pueda personalmente visitar siempre que le pareciere conuenir alguna Prouincia, Prouincias y Cõuentos, penitenciar, castigar, corregir, emendar, y sentenciar con algunos acõpañados de la misma familia, las culpas, y excessos que hallare, assi en los superiores, como en los inferiores: y de las sentẽcias y casos graues, como es galeras, o priuaciõ de habito, que los superiores de los Descalços dieren, puedan los agrauiados apelar a el: y que las elecciones que los dichos Descalços hizieren de su Vicario General en sus Capitulos las aya de cõfirmar el dicho Ministro General dẽtro de tres dias naturales. Y en todo lo demas q̃ toca al gouierno comun de los frayles le limita, y coarta la autoridad, que no se pueda entremeter en nada, sino que en todo los dexe al gouierno de su Vicario General assi electo.

El reuerendissimo padre General de la Orden sale a contradezir esta eleccion y manera de gouierno, y los puntos particulares en que generalmente se fundan todas las razones y argumentos de contradicion, para prouar que no conuiene la tal eleccion, son los que se siguen.

Lo primero y principal que es dispensacion formal de la regla en el voto essencial de la obediencia in omnibus, & per omnia a vn Ministro General, limitandola de tantas maneras.

Porque algunos mas escrupulosos han reparado en esto, y que no se pueda de ninguna manera dezir que estan dispẽsados, se ha consultado el caso con personas muy graues y doctas, y todos se resueluen en que no es dispensacion, y que es fuera de razon dezir, que el Papa en el caso presente dispensa en el voto de la Obediencia, sino que solamẽte determina y declara la persona a quien se ha de obedecer, haziendo vna como direccion,

A dando

dando ayuda al Ministro General para su gouierno, limitando al vno en esto y aquello su autoridad, y dandosela al otro, y q̃ assi en la obediencia de los subditos, no se varia nada, ni se dispensa, sino solamente se muda el sugeto, y persona a quiẽ han de obedecer, como quando se elige nueuo General, o nueuo Prelado. que se varia la persona, y no la obediencia.

Iten, que no se puede, ni deue dezir, dispensacion en la obediencia, porque los dexa sugetos al Ministro General de la Orden, como a cabeça, limitandole tan solamente la autoridad en lo que le parece conueniente, y dãdosela como dueño de todo, al Vicario General. Y en semejante caso el Papa Eugenio IIII. edita Bulla leges quasdam tullit Ministri Generalis auctoritatem coarctantes, y tan coartada, que no le dexò sino solamente la confirmacion de la eleccion del Vicario General de los reformados, y no la llama dispensaciõ, sino limitaciõ, y coartacion, &c.

Iten, en este Breue no se nombra, ni habla palabra de dispẽsaciõ, porque en el no haze mas de coartar y limitar la autoridad del Ministro General de la Orden, como està dicho, y dar la parte que della quiere al nueuo electo.

Iten, ayuda a esta verdad la diferencia que pone el reuerendissimo General Gonçaga, entre los padres Capuchinos y Conuentuales, que los vnos vsan de priuilegios y dispẽsaciones en la regla, los otros dize, que secundum corticem, id est, iuxta literam seruant, luego si la guardan segun la letra no estan dispẽsados en ella, con estar como estã del todo essemptos de la Obediencia, y en nada sugetos al Ministro General de la Orden, quãto menos serà dispensacion quedandolo en tantas cosas? Y este es parecer de hombres doctos, y quando sea verdad, que los padres Capuchinos esten dispensados es caso muy diferente, por que ellos totalmente estan essemptos y separados de la Obediẽcia del dicho Ministro General de la Orden, y en el caso presente de los Descalços no ay essa total separacion, sino que quedã como està dicho, sujetos a el, como a cabeça, en muchas cosas, coartandole su Santidad como superior (a quien por el mismo voto tambien se obligan) la autoridad, quanto al gouierno comun de los frayles. Y assi como el Ministro General puede coartar en algo la autoridad a los Ministros Prouinciales, que son Prelados ordinorios de la misma Orden sus inferiores, sin dispensar en el precepto de la Regla, que dize, cap. 10. Firmiter præcipio

cis,

cis, vt obediant suis ministris in omnibus quæ promisserunt Domino obseruare, &c. Tambien el Papa sin dispēsar en la Regla, ni en el voto de la Obediencia podra coartar la autoridad del Ministro General, y los Descalços professores de la misma Regla, no podran ser dichos dispensados en ella, ni en el voto de la Obediencia.

Y siendo assi verdad, que no es dispensacion, cessa del todo la razon de dezir, que el Papa en el caso presente dispensa condicionalmente, y remite a los electores el juzgar si les cōuiene o no tener Vicario General Descalço, con q̄ assegura su cōciencia, y carga la de los electores, dexādolo a q̄ lo juzguē y determinē ellos: la razō es, porq̄ el Papa ya presupone q̄ cōuiene, y esto es cierto que se auerigüò y determinò en jūta de Cardenales en contraditorio juyzio, oydas las partes antes que se expidiesse el Breue, donde està claro que si juzgaran que no cōuenia, que no se expidiera, ni es de creer, que el Papa por sus letras auia de poner a los electores en cōdicion, y manifiesto peligro de admitir cosa no conuiniente, y mandar al señor Nuncio su Delegado, que admitiendola ellos se la confirmasse con autoridad Apostolica, porque pueden escoger bien, o mal, si bien transeat, si mal, cometen como dize el papel, pecado grauissimo, y confirmandolo el Papa, confirmaua pecado: y assi es llano, que su Sātidad en quien no se puede presumir ignorancia, y la junta de los Cardenales juzgaron por cosa muy conueniente la dicha eleccion, y gouierno de Vicario General para los Descalços, y como tal manda al señor Nuncio que se lo proponga, y que si ellos, o la mayor parte lo quisieren elegir se lo confirme.

De lo qual se colige claramente, que el Papa no dudò de la conueniencia deste negocio, sino de la voluntad de los electores, si querian, o no, admitir esso que el juzgaua que les estaua biē, y assi lo siente claramente en el Breue que dize, Tibi per præsentes committimus & mandamus, vt omnes Ministros Prouintiales, custodes, & alios fratres, qui alias in eisdem Prouintijs Ministri Prouintiales fuerunt, auctoritate nostra conuoces, eisq; proponas, an Vicarium Generalem, qui omnium Prouintiarum suarum superior, & caput existat eligi desiderent, &c. No dize que los junte para que ellos voten, y determinen si conuiene, que esso ya el Papa lo presupone, como cosa tan conueniente, y como tal en la narratiua lo admite, y el Embaxador en nombre de

su Mageſtad lo ſuplicò, y ẽn la junta de Cardeñales ſe determi-
nò, y el Papa lo aprobò, y ſe lo propone a los Deſcalços, como
quien dize, yo juzgo eſto por bueno, y conueniente para vue-
ſtro gouierno (no quiero aunque pudiera) daros lo por fuerça,
mirad voſotros ſi lo quereis, lo qual declara la palabra deſide-
rent, deſiderium autem eſt actus volũtatis, y no ſe engañe algu
no, como ſe ha viſto con lo que luego ſe ſigue, & ſi illos omnes,
aut pro maiori parte de huiuſmodi electione, facienda cõuenire
compereris, &c. Iuzgando que la palabra conuenire dize juyzio
y determinacion de coſa licita, o illicita, porque ya ſu Santidad
lo preſupone como coſa licita, ſino concurrencia de votos, que
es de lo que ſe dudaua, porque en materia de votos y elecciones
es termino ordinario dezir in quẽ omnia vota conuenire, y con
uenire compereris.

Iten, eſte breue no puede ſer notado de ſurrecticio, ni falſa
la narratiua, auiendoſe alegado tantas razones que ſe ventilarõ
de la vna y otra parte en contraditorio juyzio, y preſentado fir
mas de algunos Diffinitorios enteros, y de Prouinciales, y pa-
dres de Prouincia de por ſi, que algunos dellos eſtaran delante,
y las que fueron en nombre de Prouincia, y por Diffinitorio, aũ
que han paſſado cinco años, y en ellos ceſò la inſtãcia que ſe ha-
zia con ſu Santidad en eſta peticion, por las contradiciones que
auia: nunca los Prouinciales y Diffinitorios que ſucedierõ las re
uocaron, y aſsi en virtud de aquellas firmas, y las que de nueuo
ſe dieron para tornar a ello, ſe hizo la ſuplica, y ſe ſiguio, y con-
tinuò eſta cauſa con el fauor del Rey nueſtro ſeñor, y de ſu Em-
baxador, y a peticion ſuya, como ſe dize en la narratiua. Cum ſi
cut accepimus in regnis Hiſpaniarum fratres Diſcalciati Ordinis
Minorũ S. Franciſci in ſeptem Prouintias diſtributi, &c. Que ſon
las palabras en que ſe pretende fundar la ſubrecion, diziẽdo que
ſe pidio en nombre de las dichas ſiete Prouincias. Y aunque el
ſuplicante pudiera con verdad, como eſtà dicho, pedir en nom-
bre de algunas, no pidio ſino en nombre de los frayles Deſcal-
ços, de cuyo inſtituto el era, y que le auian embiado en ſegui-
miento de la dicha pretenſion, y aſsi lo entendio ſu Santidad, y
lo da a entender por formales palabras, Propterea cum chariſsi-
mi in Chriſto filij noſtri Philippi Hiſpaniarum Regis, &c. Ac
eorundem fratrum Diſcalciatorum nominibus per dilectum fi-
lium Didaçum de Vera dicti ordinis, & inſtituti profeſſorem, &c.

Noteſe

Notese mucho,que no dize,earundem Prouintiarũ nominibus, haziendo a las Prouincias suplicantes, sino eorundem fratrum Discalciatorum,que es muy diferente haziendo suplicantes primero al Rey nuestro señor, y a su Embaxador, y luego a los Descalços,de quien el dicho suplicante fray Diego tenia tantas firmas y recados:las quales en materia contingente bastan para verificar las dichas palabras.

Para la verdad desta suplica,de que se haze mencion en la narratiua,no es menester que todos los Descalços lo pidan, y de todas las Prouincias,basta, como lo entienden los versados en la Curia suplicas,y memoriales, que se verifique en muchos dellos,y constauale a su Santidad,que no vno,dos, ni quatro tan solamente,sino que Diffinitorios enteros se lo auian suplicado, y lo confiessa nuestro padre reuerendissimo en la patente que despachò,en que dize,que nombra Comissario para solas aquellas tres Prouincias que creya que le pedian,luego pudo tambiẽ el Papa presumir,que como aquellas tres lo pedian, lo dessearia otras:y assi dudando dello,no les dio de hecho el Vicario General,sino dexolo a la voluntad de las mismas Prouincias.

Iten,en lo que tambien se fundan las razones de contradicion,es en dezir , que esta manera de separacion es inuencion imaginada solamente de algunos pocos, mouidos de su ambicion,y nouedad muy nociua y perniciosa,de que se pronostican muchos daños q̃ sucederan en lo por venir, a toda la Orden en comun,y a las mismas Prouincias en particular.

En todo lo qual vsando,como el reuerendissimo aduierte, y muy bien de las reglas de prudencia,que enseñan,que para arbitrar en lo futuro,y proueer cõ acierto lo presente,se ha de mirar a lo passado,se note bien lo que en esta Religion desde sus primeros principios,hasta los tiempos de aora ha sucedido, y dexando a parte los que el papel refiere, para probar su intento, que con zelo indiscreto,y engañados de su ambicion, se apartaron totalmente del cuerpo de la Orden, y de la obediẽcia al Ministro General,y cabeça della,y lo que peor es,de la obediencia del Papa,que son pocos,se noten los muchos,que siendo varones perfetissimos,de muchas letras, y grandes obseruadores de la pureza de su Regla,con zelo santo y discreto procuraron en la Orden semejantes diuisiones a esta que se pretende, y con efecto las impetraron de los sumos Pontifices,de que han resultado

tado inumerables prouechos, y mucha honra a la misma Ordē, y grandes seruicios a Dios nuestro señor, y a toda la Iglesia Catolica. De cuyos exemplos estan llenas las Coronicas de la misma Orden: y referire sin poner ninguno de mi casa, solamente algunos que recogio el reuerendissimo padre fray Francisco de Gonçaga Ministro General que fue de la misma Orden, que por ser proprio Prelado, y de tanta autoridad, y su gran virtud y religion tan conocida de todos en nuestros tiempos, se les deue dar el credito que merecen.

B. P. N. Frācisci cōuersio. pagina 1.

Lo primero, mirando a los tiempos passados de la Orden, vease quan antigua cosa es en ella desde sus principios, esta manera de diuision y separacion de la vida comun, que se puede dezir, començo cō ella, y aun antes que ella fuesse, ya era, como lo dize muy bien el reuerendissimo Gonçaga, en el libro que hizo de Origine Religionis, en el principio de la primera parte, dōde hablando de la conuersion de nuestro glorioso padre S. Francisco, fundador de la misma Orden, dize, quæ paternis laribus reliquis Romam se contulit, vbi vili contectus amictu inter Mendicos, & ipse voluntarius pauper conuersari cœpit, vt vel sit, & carnem edomare, & mundum calcare posit. Y buelto a Asis su patria natural, y estando ya cierto de la verdadera intelligencia de vna diuina reuelacion que tuuo, asperrimo cilicio, strictissimoque sacco contectus, liberioris vitæ reformationem, atque pœnitentiam omnibus prædicare satagebat, que tan antiguos como esto son los pobres sacos y remiendos en la Orden. Admirados muchos desta inuencion, y de su tan nueua y extraordinaria vida, y algunos pocos mouidos con este tan admirable exemplo, se llegaron a el, y siguieron sus pisadas y consejos saludables. Desta nouedad y diuision de la vida comū de los demas hombres de su estado y calidad. Minorum ordo sumpsit exordium. Y el glorioso Santo viēdose ya con algunos cōpañeros, ex dictamine Spiritus sancti regulam quam sequerentur præscripsit. Y el Papa Innocencio III. viuæ vocis oraculo, la aprobô, y cōfirmò, y algunos años despues Honorio III. q̄ le sucedio hizo lo mismo con Bula particular, y la escriuio en el Catalogo de las Ordenes Mendicantes, y porque se vea quan inclinados somos a la relaxacion, aun en vida del glorioso Santo, y de sus cōpañeros: Franciscana religio ab illa recta viuendi linea ab ipso præfixa, declinare cœpit, pero cō su vida y exemplo, y de otros

Santos

Santos religiosos treinta y cinco años se cõseruò en mucha perfeccion, y luego faltando ellos, à primeua illa paupertate quæ totius Minoritici ædificij firmissimum fundamentum, acutissima vasis est, vt cumque deflerit, por lo qual algunos pocos zeladores de aquella altissima pobreça, tomãdo por caudillo y cabeça a vn varon de grande perfecion, que se llamò fray Cesareo, de quien todos se llamaron Cesarenos, se diuidieron de los demas, y se retiraron a los montes y lugares solitarios, y perseueraron en ellos sesenta y tres años continuos, guardando su regla con mucha perfecion, conforme a la primera institucion de nuestro glorioso padre san Francisco y desta primera diuision de la Orden, prima Ordinis nostri reformatio sumpsit exordium, a los quales fauorecio mucho fray Raymũdo Gaufredo, que despues fue electo en Ministro General de la Orden, y del fuerõ siempre muy amparados y fauorecidos.

Año d. 1544. Primera diuision de la Orden.

Siendo aun Ministro General el dicho padre fray Raymundo se començo otra segunda diuision en la Orden, por algunos religiosos que zelauan la pobreza, y reformacion, y vno dellos, como cabeça fue fray Angelo de Cingulo, frayle muy docto, y gran zelador de la perfecion. Estos en las partes de Alemania cõ fauor del Emperador, alcançaron Breue del Papa Celestino V. para viuir vida eremitica, y solitaria, con los demas que se quisiessen llegar a su compañia, y gozar de la soledad y vida quieta, en que viuian, diziendo, que quando las cosas de la Orden estuuiessen mas compuestas, y en mejor estado, se bolueriã a jũtar con ella, como algunos años despues lo hizieron. El dicho Pontifice les compelio para su habitacion el lugar de Monte Claro, de donde se llamaron los Clarenos. Iuntaronse a ellos de vnas, y otras partes muchos religiosos zelosos de su Regla, y fundaron algunos monesterios o eremitorios en que viuiã separados de la Orden, a la obediencia de los Ordinarios. Y aunque muy obseruantes de la misma Regla, diferenciauanse mucho de los demas en los edificios pequeños y pobres que tenian, y en los habitos asperos, cortos, y estrechos, de que vsauan desta manera apartados de la Orden, passaron algun tiempo, hasta que siendo General el reuerendissimo padre fray Iuan de Muro, muchos dellos boluieron a fundar a Italia, donde se aumentaron mucho aunq̃ no luego, se juntaron con la Orden, ni dexaron su manera de vida, hasta el año de mil y quatrocientos y setenta y siete, que cõ

Clareno. exordium, pag. 4. Segũda diuision de la Orden. Año de 1294.

Breue

Breue particular de Sixto IIII. a instancia del reuerendissimo General fray Francisco Sanson se conuinieron con el, y le dieron la obediencia con esta condicion, que ellos auian de tener su Vicario que los gouernasse subordinado tan solamẽte a la persona del Ministro General, y se quedaron con el mismo nombre que tenian de Clarenos. Desta diuision dize el reuerendissimo General Gonçaga, que començo la segunda reformacion de la Orden.

Ibid. pa. 5.

3. diuision de la Ordẽ.

Poco despues el venerable padre fray Pablo de Trincis noble por sangre, y mucho mas por virtud, viẽdo que auia dexado el mundo, y lo que en el podia tener, por seguir las pisadas del glorioso padre san Francisco, y que no cumplia como desseaua con esta obligacion con continua oracion suplicaua a nuestro Señor que le encaminasse en lo que mas le cõuenia, y inspirado por Dios pidio licencia al Ministro General, y con fauor de Hugolino señor de Fulgino la alcançò para poblar algunos lugares que nuestro glorioso padre san Francisco auia edificado, y por su grande aspereza, y pobreza los auian desamparado, al qual se juntaron otros dos fortissimos varones, F. Angel de Monteleon, y F. Iuan de Destronconio, y al olor y fama de su mucha virtud y santidad acudieron otros muchos zeladores de la perfecta Obseruancia de su Regla, y poblaron muchos conuentos, y aunque eran notados de singulares, porque viuian apartados de la vida comun de los demas. El Papa Gregorio XI. los fauorecio mucho, y el General de la Orden, que conocia la mucha virtud y santidad de F. Pablo de Trincis le hizo su Comissario General sobre todos aquellos conuentos con plenaria autoridad, para que los gouernasse, que ya eran muchos, y repartidos por diferentes Prouincias. Destas diuisiones se començo en Italia la familia reformada de los Obseruantes, que por serlo tanto de la perfecion de su Regla los llamaron por este nombre, entre los quales auia varones perfectissimos, los tres que auemos dicho, que viuieron con fama de Santos, y en su muerte hizieron milagros, y otros que no fueron menos. S. Bernardino de Sena, F. Iuan Capistran, F. Iacobo de la Marca, F. Alberto de Sarciano, que como firmissimas colunas sustentauan este nueuo edificio de la reformacion, y como diestros y valerosos Capitanes gouernauan aquella nueua milicia, con titulo de Vicarios Generales nombrados por el Papa, con el consentimiento del mismo

Ibid. pa. 6. Obseruantiæ regularis exordiũ

Gene-

generalinam duo præcedentes, beatus, videlicet, pater Ioannes Capistranus, atque beatus pater Bernardinus de Senis, non ex fratrum electione, sed ex Apostolica autoritate eo munere functi fuerunt. Y de tal manera, que el ministro general no se metia, ni podia entremeter en su gouierno, sino quando mucho en algunos casos: y no podia ser menos, porque si los Generales pudieran libremente entrar y salir con ellos, nada les dexaran; y assi fue necessario poner en esto el orden que adelante se verà.

En estos tiempos sucedio aquella miserable schisma de la Yglesia, que durò tantos años, y en ella tambien la reformacion padecio grandes menoscabos, y cayò mucho de su perfeccion; y del todo pereciera con las grandes persecuciones, si estos varones santos no la sustentaran, hasta que llegô el tiempo de la paz y tranquilidad, y se celebrô el Concilio Constantiense, en q̃ fue electo el Papa Martino Quinto: y los padres del Cõcilio por vna parte, y el Papa por la suya fauorecieron mucho a la familia de los reformadas, que ya estaua muy estendida en España, Italia, y Francia, y de todas partes los zeladores de la regla, cuyas reformaciones estauan ya oprimidas, y menoscabadas con las tribulaciones passadas; viendo que la reformacion no se podia hazer bien, ni conseruar debaxo de la obediẽcia de los Prelados de la Orden, por ser ellos los que principalmente pretendian su destruycion, les fue forçoso acudir al dicho Concilio, y presentarse humilmente ante los padres del: y oydas, y cõ mucho acuerdo consideradas por ellos las razones que los frayles reformados dauan para exemptarse del gouierno y obediencia de los Prelados de la misma Orden, y visto que las reformaciones passadas, aunque hechas en algunas partes por autoridad Apostolica, vnas del todo se extinguieron, y otras en parte se menoscabaron, por ser hechas debaxo de la obediencia de los dichos ministros, que si vno les fauorecia, otro los persiguia. El santo Concilio, dessando en todo fauorecer tan santos desseos, y justas peticiones, les concediò lo que pedian, y del todo los exemptò, y libertò de la sujecion y obediencia de los dichos Prelados, y les concediô otras muchas gracias y fauores en fauor de la nueua reformacion, como parece en las letras que dio, que comiençã: Sacrosancta Constantiensis Synodus, &c. Y el piadoso Põtifice Martino Quinto, electo en el mismo Concilio, los confirmô: y pareciendole aun no estauan bien contentos, el por si les conce-

Ibidem origo obseruãtiæ apud Gallos, p. 8

dio otros: y con esto cessaron las alteraciones, y los reformados viuian en mucha paz y quietud, celebrauan sus Capitulos, y eligian Prelados de entre si mismos, subordinados tan solamente a los Prelados de la Orden en la confirmacion dentro de tres dias; los quales passados, el electo era auido por confirmado, y en so las tres Prouincias vuo vn Vicario general, que le eligian solos tres Prouinciales con sus discretos, y el Ministro general de toda la Orden le confirmaua. Y aora en el caso presente se tiene por nouedad muy nociua, que siete prouincias de los Descalços tan grandes, y estendidas por toda España, elijan de entre si mismos vn Vicario general, subordinado al reuerendisimo general de la Orden, en muchas mas cosas que entonces estaua, y no tẽdra poco que hazer, si puede, como deue, cumplir con todas.

Quarta diuision de la Orden.

Ortus obseruantiæ in Hispania.

En aquel mismo tiempo, poco mas ò menos, quando los sobredichos padres començaron la reformacion en Italia y Francia, la començò tambien en España vn santo varon, Maestro en sagrada Theologia, de cuya virtud y santidad se tiene harta noticia en estos Reynos, llamado fray Pedro de Villacrecis: el qual con zelo de mayor perfecion, y mejor guarda de su regla, con licencia de su prelado, se retirò a hazer vida solitaria en vna cueua cerca de S. Pedro de Arlança, donde viuio por espacio de veynte años en suma pobreça, y aspereza de vida, illud semper alta mẽte reuoluens, qualiter Franciscanum Ordinem iam in Hispania à primæua sui institutione collapsum, eo vnde deflexus videbatur reducere, ac pristino nitori restituere posset: considerabat siquidem rem esse maximi ponderis, atque difficultatibus plenam, tãdem vt generosus Catolus è latebris egrediens quodcunque periculi genus paruipendens in nudos prorupit enses, diuino repletus Spiritu, summoque feruore incensus, omni postposita cunctatione se fue a Tendilla, y en vn lugar muy deuoto apartado de la villa fundò el Conuento què llaman, Nuestra Señora de la Saceda, que fue el principio y fundamento de la reformacion en España. Luego se le juntò vn compañero, varon de gran perfecion, y en todo muy semejante a el, fray Pedro de Regalada, que tuuo spiritu de profesia: y los dos fundarõ quatro deuotisimos Conuentos, el sobredicho de la Saceda, el Aguilera, el Abrojo, y S. Antonio de la Cabrera, y los poblaron de Religiosos muy zelosos y penitentes, y hizieron leyes y ordinaciones con que aquella nueua planta y reformacion se rigiesse y gouernasse. Ac

tandem

tandem licèt ſenio confectus Conſtantienſe Concilum accesſit, y fue muy benignamente recibido de los padres del, y del Papa Martino Quinto, y impetrò dellos para ſu reformacion los miſmos priuilegios y gracias que auian concedido a los reformados de Francia. Buelto a Eſpaña, compuſo las coſas de ſu reformada familia lo mejor que pudo, conforme a la autoridad que tenia, y la cometio a ſu cariſsimo diſcipulo y compañero fray Pedro de Regalada, y poco deſpues murio. A eſtos dos primeros fundadores y reformadores ſe juntò el tercero, de ſu miſmo ſpiritu, y zelo de Reformacion fray Pedro de Santoyo, que paſſò a Italia, y ſe vio con el glorioſo S. Bernardino, y tomò del muchas coſas que conuenian para la reformacion: y buelto a Eſpaña, trabajò mucho en ella. Hi ſunt regularis obſeruantiæ primi apud Hiſpanos autores. Deſpues el Papa Eugenio Quarto a inſtancia de los Reyes de Caſtilla y Leon concedio a los dichos reformados de Eſpaña lo miſmo que el dicho Concilio auia concedido a los de Francia por vna Bula que comiẽça: Ex Apoſtolica nobis, &c. y vſando della fray Pedro de Santoyo, aumentò ſu reforma, y la conſeruò en mucha perfecion.

Con eſtos fauores, y tanta ayuda de coſta, en poco tiempo creciò mucho, y ſe aumentò la reformacion, principalmente en las partes de Italia y Francia, que fueron los que primero acudieron al remedio del dicho Concilio: y que marauilla que cõ eſtos fauores, y ſobre todo con el fauor de Dios, y exemplo de tan ſantos varones crecieſſe tanto en tan poco tiempo? Deſinet ergo mirari, dize el reuerendiſsimo Gonzaga, huiuſmodi felicem ſucceſſum quicunque ille fuerit, ſi prę fatorum patrum eximiam ſanctitatem, pietatem, promptamque obedientiam, veram humilitatem, atque tantos pro Catholica Eccleſia labores, necnõ ſummi Pontificis Martini Quinti, ac Conſtantienſis Concilij erga eos, eorumque ſequaces & imitatores beneuolentiam non lipis vt aiunt oculis fuerit contemplatus.

Eſta miſma ò ſemejante es la pretenſion de los Deſcalços, y aunque los que lo han intentado no ſon tales, tienen la miſma razon; y los que no tienen tanta noticia de las coſas de la Ordẽ, hablando a bulto dizen, que es inuencion y nouedad; ſiendo, como ha ſido, ya otras vezes tã vſado en ella deſde ſus principios, aun quando no eſtaua tan eſtendida, pedir los reformados, y ſer les dado Prelado reformado de entre ſi miſmos.

De

De lo dicho se colige, lo primero, no ser nouedad, ni cosa tã nociua y perniciosa como la imaginan, sino antes muy vtil y prouechosa, como se vee claro aun enlos tiempos de aora en tantas prouincias de Descalços y recolecciones como ay, que todas, si bien se miran sus principios, han resultado, y son hijas de semejantes diuisiones. Lo segundo, que vuo en la Orden dos maneras de Vicarios generales de los reformados: la vna, totalmente exemptos de la juridiciõ y obediencia de los ministros de la Orden: la otra de tal manera sujetos al ministro general de la Ordẽ, que los Vicarios generales reformados tenian toda la autoridad del ministro general para el gouierno de su familia, sin que el se pudiesse entremeter con ellos en su gouierno, sino en algunos casos: y porque entre ellos en materia de juridicion no pudiesse auer contienda ninguna, para determinar lo que cada vno auia de tener, el Papa Eugenio Quarto hizo junta de tres Cardinales, y examinada muy bien la causa, y oydas las partes, con consentimiento de todos pro tribunali sedentes huiusmodi sententiã protulerunt: primeramente, que los Vicarios generales reformados vuiessen sobre sus subditos en todo y por todo la misma autoridad y juridicion que tienen los ministros generales en toda la Orden. Iten, que el ministro general ni por letras, ni por otro priuilegio alguno pudiesse impedir el oficio de los Vicarios generales. Iten, que sin consentimiento de los dichos Vicarios ningun frayle de su familia se pudiesse passar a la otra; y haziendolo, ipso facto excommunicationis pœnam incurreret: quam vtique sententiam summus Pontifex lata Bulla cõprobauit anno 1447. y les concedio otros fauores en particular. Ac tãdem edita Bulla leges quasdam tulit, Ministri generalis autoritatem coarctantis: & ne omnimoda Ordinis separatio fieret, illud tantûm sibi reliquit, vt scilicèt generalis Minister Vicarios generales nouiter electos confirmaret. En todas estas palabras parece que veia el padre Gonzaga nuestro caso de aora, y que mouido del Espiritusanto defendia nuestra causa.

Estos fauores tuuieron sus contradiciones de los padres generales de la Ordẽ q̃ pretendian reduzir a su obediẽcia todas las reformaciones, y reuocar todos los fauores y gracias del dicho Concilio, y de la Bula Eugeniana, para loqual les pareciò q̃ auia buena ocasion en el Papa Sixto Quarto, que entõces gouernaua la Iglesia: a esto acudieron luego a el, y mandò juntar vn consis

torio

torio de quatro Cardenales, y propuesta la causa, y ventilada y oydas las partes, viendo el Vicario General de los reformados, que se inclinauan todos a la voluntad del Papa, y que no le bastauan razones, Omni spe humana longe à se abiecta diuinoq; tantum auxilio innixus, ac oculis in cælum intentis promptam ex manica beatissimi patris Francisci regulam genuflexus, in medio consistorio à se proiecit, atque alta voce, feruentissimoq; spiritu ait. Eia sanctissime Pater, pauperum Patriarcha Frãcisce, pro tuæ Regulæ Obseruãtia stare satagito, quandoquidem pauperculus ego homuncio, viribus omnibus extenuatus, atque omni humano fauore destitutus, id efficere nequeo. Y con grande zelo, y feruoroso espiritu repetia aquellas palabras, Domine salua nos perimus. Y oydas por el sumo Pontifice y Cardenales q̃ estauan resueltos de concluir el negocio en aquella Congregacion, admirados se leuantaron sin determinar nada, remitiendo la resolucion para otra Congregacion. El Cardenal Bononiẽse que supo todo lo que auia passado, y tenia grande noticia de los prouechos que se seguian de aquella reformacion, se fue al Papa y le dixo: Videris sanctissime Pater quid hoc in negotio egeris, quidque decreueris, nam ij fratres plures numero sunt, & bene ob vitæ candorem, atque sinceritatem apud omnes audiunt, optimeque de Catholica Ecclesia merentur, & vniuersum orbem post se (si opus fuerit) trahent: quod si meum consilium alicuius apud te sit momenti, illis non tantum concessa à tuis prædecessoribus confirmabis, verumetiam multo plura cõcedes, adijciesq;. Y no tardô mucho en hazerlo, porque luego expidio sus letras, en que cõfirmò los fauores de la Bula Eugeniana, sobre que era el pleyto, y concedio otros de nueuo, y quedarõ las cosas de los reformados del todo assentadas.

Desta manera se gouernò la familia de los frayles reformados muchos años, en mucha reformacion, aspereza, y pobreza, por dos Vicarios Generales reformados, que tenian plenaria autoridad, como los Ministros Generales de la Ordẽ, vno vltramontano, y otro citramontano, hasta el año de mil y quiniẽtos y diez y siete, que se celebrô el septimo Capitulo Generalissimo en Roma, por mandado del Papa Leon X. y cessaron todos los Vicarios Generales reformados, y de todas estas reformaciones estauã repartidas por todos los Reynos, se hizo vna vniõ y general reformacion, y se dio el sello de la Orden, a la familia

de los frayles reformados, quedando los que no se quisieron re formar, ni desistir de los priuilegios temporales en que viuian, con titulo de Conuentuales, y los reformados, con nombre de Obseruantes. Toda esta honra, credito, y autoridad, y vn bien tan grande como el desta general reformacion resultò, como se ha visto de las diuisiones passadas de la Orden, que no han sido tan nociuas y perniciosas como dizen, sino de mucho prouecho.

Para que esta general reformacion no pudiesse faltar, ni jamas en lo por venir, se abriesse puerta a lo passado, el Papa Leõ X. que se hallò en este Capitulo Generalissimo, cõ mucho acuerdo, y madura deliberaciõ, inspirado por el Espiritu santo, sapiẽtissimamente ordenò la Bula que llaman de la Vnion y Concordia, y lo principal que en ella pretendio fue obuiar las relaxaciones que auian sido causa destas diuisiones, lo qual todo juzgò, que se haria muy bien sin falta ninguna, sino la vbiesse en las cabeças superiores de la misma Orden, Ministros Generales y Prouinciales, sino que todos fuessen personas muy aprouadas en vida y costumbres, y en todo reformados, muy obseruantes y zelosos de la pobreza, y perfeta guarda de su Regla: y assi dando el modo como se auian de elegir dize.

Electio Generalis Ministri fieri debeat à solis Ministris Prouintialibus & Custodibus reformatis, tam cismontanis, quã vltra montanis, & ne caput suis membris difforme appareat, volumus & etiam ordinamus, quod nullus frater possit eligi in Ministrum Generalem, nisi vitam ducat reformatam, & prò reformato à cõmunitate reformatorum habeatur. Quod si in futuro quidquam in contrarium attentatũ fuerit, irritum penitus, & innane habeatur. Y porque importaua mucho para que siempre se obseruasse esto, que los electores fuessen tambien reformados, porque siendolo ellos eligerian siempre General reformado, hablando de los Prouinciales y Custodios, que son los que tienen voto para esta eleccion, dize: Nullus vero in Ministrum Prouintialem, aut Custodem eligi, aut in ipsorum electione vocem habere poterit nisi ducat vitam reformatam, & in communitate reformatorum illius Prouintiæ cui præficiẽdus est pro tali habeatur. Quicquid autem in contrarium attentatum fuerit ipso facto irritum sit, & innane.

Si esto se vbiera guardado siempre en nuestros tiempos des

pues

pues que ello se ordenò, preguto, como fuera possible que vbiera auido diuision ninguna, ni necessidad de que aora se hiziera? quando se vbieran diuidido Capuchinos, ni Descalços, ni Recolectos? toda la Orden jũta estuuiera muy mejorada, y fuera vna cabeça, y vn cuerpo con sus miembros muy proporcionados, pero por nuestros pecados guardose pocos años, y assi fueron pocos los que esta vltima y general reformacion se conseruò en su primer rigor y perfecion. Començaronse a elegir Prelados mayores y menores, no tan reformados, tomaron muchos Conuentos grandes de los que tenian los Conuentuales, poniã grandes comunidades para sustentar la multitud que siempre es causa de inquietud y relaxacion era forçosa la distraccion, faltaua el recogimiento, la oraciõ, y era menospreciada la santa pobreça que no se puede bien guardar auiendo poco, y muchos que sustentar, y finalmente fueronse introduziẽdo relaxaciones, claro estaua que auian de boluer a començar de nueuo las diuisiones. Quedaronse tambien muchos frayles de los Conuentuales en la familia de los reformados Obseruantes, y assi quedãdose en en ella estas rayzes y principios de relaxacion, se fueron continuando, principalmente en las Prouincias vltramontanas: Pero como Dios nuestro señor prometio a nuestro glorioso padre S. Francisco, que hasta la fin del mundo nunca en su religion faltaria quien guardasse la regla en su perfecion, y siguiesse la vida de la pobreza Euangelica, con aquella simplicidad, y menosprecio del mundo, que Christo enseñò a sus Dicipulos: No hã faltado, ni faltan, ni faltaran jamas algunos que como verdaderos hijos suyos zelen la reformacion. Y assi se ha visto por experiencia, que siempre que por vna parte se ha ydo relaxando, por otra se ha començado a reformar, y leuantado recoleciones, y Prouincias de Descalços muy pobres, y reformadas.

Viendo pues algunos religiosos zelosos de la santa pobreza, y perfecta Obseruancia de su Regla, que la comunidad de la Orden yua cayendo de aquella perfecion en que se auia reformado con el mismo espiritu y zelo de reformacion, que los autores de las diuisiones passadas se diuidieron y apartaron de la comunidad de los padres Obseruantes, y se recogieron a algunos Conuentos pobres y pequeños, donde viuiẽdo en estrecha pobreza, y mucha aspereza, fueron muy perseguidos y juzgados por de singular opinion, y desta diuision sacò Dios nuestro

señor

señor otra reformació, y se fundò en Italia la familia de los fray les Descalços Capuchinos, y dellos, y de su fundador dize asi el reuerendisimo Gonçaga, Vltimis his temporibus venerabilis pater Matthæus Bascius regularis Obseruantiæ alumnus, qui miraculis tum in vita, tum quoque in morte clatuit, vir vtiq; sui status celantissimus, atque Euangelicæ paupertatis amantissimus, strictiori vitæ inhians, piramidali lucula, quam vulgo Capucinũ vocant vilissimoque habitu sumptis, Patrum Capucinorum Ordini initium, originemque dedit. A los quales el Papa Clemente VII. concedio la forma de habito pobre y estrecho con capilla aguda, que llaman capucho, como la traia nuestro glorioso padre S. Frãcisco, por Bula particular, en que los essentò de la obediencia del Ministro General de la Obseruancia, y les dio vn Vicario General de ellos mismos inmediato a la silla Apostolica, que los rigiesse y gouernasse en la estrecha pobreza, y guarda de su regla, quam quidem secundum corticem, id est, iuxta literam seruant, nulloque pacto à regulari obseruãtia, nec à patribus Cõuentualibus dependent, sed proprio Generali parent.

Despues desto el Papa Paulo III. confirmò el estado de los dichos Capuchinos, y declarò ser sus Prelados regulares, y les concedio otros muchos fauores, y asi se han conseruado hasta aora, y se conseruan en mucha perfecion, y estrecha pobreza, y tienen mas de veinte Prouincias muy pobres y reformadas, hazen sus Capitulos, y eligen su Vicario General, y los demas Prelados de entre si mismos, y todos guardan vnas mismas leyes y ordenaciones.

Consurrexere etiam tum ijs temporibus, vel paulo ante, (dize el reuerendisimo Gonçaga) tunc quoque postea integræ quædam Discalciatorum Prouintiæ, apud Hispanos, videlicet, pietatis, sancti Gabrielis, Arrabidæ, S. Ioseph, S. Antoni, atque S. Ioannis Baptistæ. In quibus antiquus ille regularis Obseruantiæ rigor, paupertas, atque viuendi modus maxime relucent, las quales todas se diuidieron de la comunidad de la Orden, y los fundadores dellas, como autores de diuision, aunque varones Apostolicos, y muy zelosos de la perfecta Obseruancia de su regla, padecieron muchas persecuciones de los poco deuotos, y con autoridad Apostolica fundaron muchos Conuentos pobres, y pequeños en diferentes partes, siendolo tambien en el habito, quia nudis pedibus, humilique tunica induti, atque breuissimo

palio

paliolo tecti incedunt. Y finalmente con el fauor de los Papas, y de los Reyes de España, y principalmente con el de Dios, han preualecido.

F. Pedro de Melgar con otros tres compañeros varones todos de feruiente espiritu primeros fundadores de la Prouincia de la Piedad, arctiorem vitam anhelantes Conuentus aliquot ex Apostolica summi Pōtificis Alexandri VI. facultate, vt eius Bula canit erexere.

F. Iuan de Guadalupe tambien con otros varones Apostolicos que se llegaron a el, fundaron la Prouincia de S. Gabriel: hic siquidem pater Ioannes asperiorem quandam vitam, atque Euangelicæ paupertatis magis acommadatam anhelans, Romā petens Apostolicas literas, quibus pauperculos humilesque aliquot Conuentus in Hispania sibi eligere liceret â prædicto sūmo Pontifice Alexandro VI. impetrauit, obtinuitque.

La Prouincia de S. Ioseph se fundò tambien con letras Apostolicas separada del todo, y fuera de la obediēcia del Ministro general de la Obseruancia, por dos Apostolicos varones F. Iuan Pascual, y F. Pedro de Alcantara, de cuya virtud y santidad ay en estos tiempos mucha noticia, y del dize el Reuerendissimo Gonçaga, Cumque eius sanctitatis, suique sequacium fama magis, magisque diuulgaretur, illaque sæculares allecti, ad eum tanquam ad diuinum aliquod oraculum oportuna de sua salute relaturi responsa, confluerent, &c. Y siete años cōtinuos que estuuo en Roma negociando sus breues, suæ humilitatis integerrimęq; vitæ, atque patientiæ euidentissimum vniuersæ Romanæ Curiæ testimonium perhibuit. A Paulo tandem III. Pontifice Maximo breue quodam, sub annullo Piscatoris impetrauit, &c. Desta salieron las de S. Iuan Bautista en el Reyno de Valencia, y la de S. Pablo en Castilla. Todos finalmente para fundar sus Prouincias y reformaciones se aprouecharon de los fauores Apostolicos, y no quiero dezir las grandes contradiciones y trabajos que padecieron, que en la junta y congregacion abra testigos hartos. Ex pręcedentibus itaque liquido constat, quam grata sit Deo optimo maximo sacra hæc Frācisсana Religio, qualiterq; sibi curæ sit. Nam & si eam ad tempus à recto tramite aliquantulum deuiare sinat, non tamen indeformationis baratrum labi permittit, quinimo sibi perpetuo ex illa, septem millia virorum seruat, qui non curbant genua sua ante Baal, quique pro tantæ

matris honore dignitate, atque nitorē zelantes, eam in rectam, vnde desexerat viam felicissime reducunt, idque omnino in causa est non autē (vt aliqui male autumant) animi leuitas, aut inconstantia, vt tot rami, nobiliaq; germina, ex ea prodierint.

Y si de todas estas Prouincias de Descalços se hiziesse en España vna familia como la ay en Italia, que todos tuuiessen vna cabeça y Vicario general reformado, y como dize el Pontifice, ab vno capite eiusdem instituti regerentur, is tanquam magis instructus, & informatus eorum instituti, & obseruantia regularis, illos rectius, & felicius regere, & gubernare valeret, y todos obseruassen vnas mismas ceremonias, y orden de vida, y se gouernassen por vnas leyes, y ordenaciones generales, dexando en cada Prouincia algunas particulares, que segun la diferencia de las tierras no se pueden escusar. No ay duda sino que assi todas juntas se conseruarian mejor en mucha perfecion y pura obseruancia de su regla, y lo que en ellas se ha ydo, y va relaxando se reformaria, y lo reformado se conseruaria, y no haziendose esto se teme que vendran todas a estar muy presto como las demas Prouincias del Paño.

Esto es lo que se halla en la Orden mirando a lo passado, cō lo qual queda respondido a lo que sera en lo futuro, porque si segun reglas de prudencia, por lo passado se ha de juzgar lo por venir, de creer es, que será lo que fue, como lo afirma el Espiritu santo, Quid est quod fuit? ipsum quod futurum est. Y siendo assi no ay duda sino que seran muy grandes los prouechos y vtilidades que se seguiran en la Orden desta manera de separacion y gouierno que aora se pretende. Y que sabemos si será puerta y principio para hazer alguna grande reformacion en la Ordē en lo por venir? De menores principios començò la que se hizo en los tiempos passados.

De todo lo sobredicho se coligē claramente la conclusion del Espiritu santo, que nihil nouum sub sole, y que tampoco es nouedad lo que aora pretenden los Descalços, sino cosa hecha otras muchas vezes en la Orden, y vsada desde sus principios aprobada por la Sede Apostolica, y muchos Pontifices, por todo vn Concilio y Reyes Catolicos. ¶ Y a lo que dizen, que antes de aora lo pedian muchos, y aora pocos, esto haze mas fuerça para que se haga, porque ay ya tātos relaxados en la reforma, que pocos quieren estrecheza, y Prelado que los conozca. Y lo cierto es q̄ son muchos los q̄ lo dessean, y temerosos no lo pidē.

Las

Las razones que ha auido y ay para q̃ en las prouincias Descalças aya Prelado Descalço, criado entre ellos, se fundã todas en la misma regla de S. Francisco, y en las leyes de la misma Orden en buen gouierno, reformacion, y conseruacion de las mismas prouincias: porque la regla dize cap. 8. Vniuersi fratres teneantur semper habere vnum Generalem Ministrum, & seruum totius fraternitatis; y tal que sea suficiente al seruicio, y vtilidad comun de los frayles. Notese, Ad communem seruitium & vtilitem fratrum: luego el Prelado que no fuere para la vtilidad y bië comun de la Descalçez, deurian si pudiessen, segun la regla y intencion de S. Francisco, dexarle, y eligir otro que sea vtil y prouechoso al seruicio y pro comun de los frayles: y no pudiendo, acudir al supremo Prelado de la Orden, que es el Papa, y suplicar le que lo prouea. Y claro es, que para ser vtil y prouechoso para los Descalços, ha de ser Descalço: porque el Prelado es el dechado y espejo en quien se miran los subditos para le imitar y seguir, y ha de ser como ellos, y aun de vida mas perfecta q̃ ellos, como lo dize el Concilio Tridentino sess. 24. cap. 12. y cess. 25. cap. 21. donde encomienda, que los Prelados sean professores del mismo instituto: y tales personas quæ gregi præire & præesse posint; porque dize S. Isidoro: Quid enim docere poterũt quod ipsi non didicerunt. Y nuestra regla lo confirma, que obliga a sus professores a la guarda de la mayor y mas estrecha pobreza que pueda ser en el estado Religioso: y S. Bonauentura dize, que es torpeza y mentira loca llamarse professores de la altissima pobreza, y no querer padecer penuria en las cosas. Luego si estan obligados los Descalços a tan estrecha pobreça, deuen de ser regidos y gouernados por superior que cõ palabra y exemplo los anime a ella, y los conserue en tan alta y Apostolica professión; y como dize S. Thom. de regimine prim. hoc pertinet ad officiũ Gubernatoris conseruare rem illæsam en la perfecion de su estado y professión. Y esto mismo pretendio la Santidad de Leon X. en la Bula de la vnion, que toda se endereça a que los professores de tan estrecha pobreza tengan cabeça y Prelado segun su estado y professión, que los conserue en su perfeccion: luego muy conforme a razon, y a la regla, y a la intencion de nuestro Padre, y de Concilios, Papas, y Santos es, que los Descalços dessen, pidan, y procuren Vicario Descalço.

Lo segundo se funda en las leyes y constituciones generales de la Orden, hechas en Toledo, que hablando en las calida-

des de los Prelados dize, que para ser electos en Ministros y Cõ missarios generales, han de ser cõformes a sus subditos en el choro, vestido, y comida, y seguir la vida comun con ellos. Y la cõstitucion de los Recollectos dize estas palabras: Porque la institucion de los Prelados es de mucha importancia para la conseruacion y aumento de la Recoleccion, se manda, que ninguno pueda ser electo en Prelado de algun Conuento Recolecto, si no huuiere morado dos años cumplidos en la Recolection, y morare actualmente guardando la vida comun de los Recolectos: y la eleccion que de otra manera se hiziere sea irrita y nula. Y todas las Religiones y prouincias bien ordenadas tienen la misma ordenacion, y es de tanta importancia, que si sola ella se guardara, no huuieran caído tanto de su perfecion; pues si los padres de la orden dan esto a toda ella: y la Bula de la vnion dize: porque la cabeça no sea disforme a sus miembros, queremos, que ningun frayle pueda ser electo en Ministro general, si no viuiere vida reformada, y fuere por reformado tenido de la congregacion de los reformados. Y si en tiempo futuro alguna cosa en contrario desto se hiziere, sea de ningun valor. Y si estos padres confiessan que no gouernara bien vna familia el que no huuiere viuido en ella, guardando sus leyes y ordinaciones en todo rigor, porque quitan a los Descalços lo q̃ confiessan ser necessario para todos?

La razon de lo dicho es, porque aunque la regla que professã los del paño, y los Descalços, es toda vna, y la guardan todos: pero el modo de guardarla es muy diferente, y en todo mas estrecho el de los Descalços en la pobreza, comida, vestido, andar descalço, y a pie, y en todo lo demas que dize rigor y aspereza. En las casas, celdas, y camas, en las limosnas, en el vso pobre y estrecho de todas las cosas necessarias para la vida: en las costumbres y ceremonias, y finalmente en todo es tan noto el modo de viuir, como si fuera otra Orden, y professaran otra regla: y aun ay algunas Ordenes diferentes, entre las quales ay menos diuersidad en el modo de viuir, que entre los obseruãtes y Descalços. No ay duda sino que conuienen mas en el modo de viuir los Trinitarios y Mercenarios, que los Franciscos calçados y descalços: y si a los Trinitarios gouernasse el General de los Mercenarios, todos dirian que era mucho inconueniente: luego tambien lo es el gouernar el Prelado de los calçados a los Descalços.

Iten es platica comun en la misma Orden, y en sus platicas lo han dicho algunas vezes los Prelados generales, que los Religiosos

giosos professos en estas prouincias descalças, no estan con segura conciencia passandose a las del paño: porque el descalço professa con intencion de guardar la regla en todo el rigor y perfecion que la vee guardar en aquel Conuento y prouincia, y como el maestro de nouicios se la declara. Y salir desta estrecha obseruancia de regla a otra mas ancha, todos lo tienen por negocio muy escrupuloso y peligroso, y como tal ha dado su Santidad breue a las prouincias de S. Ioseph, y S. Pablo, y S. Iuan Baptista para que los Prelados generales no puedan dar licencia a los descalços para passarse al paño. Vedãdo este trãsito, como se veda, el de vna Orden estrecha y reformada a otra mas ancha, y con estar asi mandado, los Prelados generales han dado algunas licẽcias para esto, y las dan todas las vezes que quieren. Y este gran de inconueniente cessa, teniendo los Descalços Vicario.

Iten, viendo los Descalços, en especial los nueuos, que sus Prelados superiores (que han de ser sus reformadores) andan calçados, y bien vestidos, en buenas mulas, y con moços, quien duda sino que destas cosas, como no vsadas entre los Descalços, vnos se escandalizan, y otros con este exemplo, viendo que son sus Superiores hombres letrados, y estimados en la Orden, toman con esto licencia para alargarse a cosas semejãtes? y ya que no sea tanto, a lo menos a lo que se estiende su poco espiritu.

Iten, las cosas que los Descalços con zelo de reformaciõ les auisan, y dan por visita para que se castiguen y reformen, como criados en vida mas ancha, no hazen caso dellas, teniendolas por niñerias è impertinencias, como realmente seã de mucha importãcia para la reformaciõ y cõseruacion de su estrecha profesiõ: y el passar facilmente por ellas, sin castigarlas, es grande daño: porque el subdito no visita nada, viendo el menosprecio que se haze de todo: y el Superior de que no le castigan, va relaxandose mas cada dia, y cada visita se abre vn portillo mas, y se introduzen nueuas y relaxadas costumbres. Y asi la experiencia ha enseñado, que todas las prouincias y reformaciones que se han hecho en España, començaron en sus principios con grande pobreza, rigor, y aspereza, y en muy poco tiempo se han relaxado mucho, por quedar sujetas al gouierno del paño, como se vee en Andalucia, y sierra morena, &c.

Aduiertase mucho, que no auiendo Vicario, la Descalçez se acabara muy presto por lo dicho, y porque siempre los obseruãtes procuran que no se tomen conuentos; y que los fundados, se

reduzgan a los suyos, y a la prouincia donde caen, como se votô y determinò en vn Capitulo general en Roma en tiempo de Pio V. y lleuandole la tabla donde se ponen todas las cosas que se ordenan, entre otras yua: *Prouintia sancti Ioseph deleatur.* Y consi derandolo su Sãtidad, que ya estaua aduertido dello, borrò estas palabras, y puso: *Prouintia sancti Ioseph iterum confirmatur.* Y antes de esto, siendo Comissario general fray Francisco de Guzman, estuuo la prouincia de S. Ioseph tan deshecha, que estuuieron dadas algunas licencias para que los frayles desamparassen los conuentos della: y Dios nuestro Señor, sin saber como, ni por dõde, lo remedio: y despues en otra congregacion general, tomãdo ocasion de que conuenia que las prouincias tuuiessen sus terminos señalados, se tratò de reduzir algunos Conuẽtos de la prouincia de S. Ioseph a las prouincias del paño: y con la prouincia de San Iuan Baptista se intentò lo mismo en el Capitulo general de Paris. Y siendo esto ansi, como pueden ser gouernados los Descalços por los Prelados del paño? pues ellos son los que tratan de q̃ no se aumenten; y han tratado de que se deshagan, estando obligados a hazer lo contrario, pues los Superiores se dan a las comunidades, para que atiendan a la conseruacion, reformacion, y aumento dellas.

Tambien se note, que muchas prouincias Descalças con breue de Gregorio XIII. tienen fundadas su reformacion, en que no se puedan dezir Missas, ni otros suffragios dentro ni fuera del cõuento, por ningun genero de pitança, ni otro algun interes, sino puramente por amor de Dios por sus bienhechores viuos y difuntos: y desto tienen hecha vna rigurosa ordenacion, q̃ priua de oficio, y castiga con pena de proprietario a qualquiera que recibe pitança: y vino despues la ordenaciõ general de la Ordẽ, que permite, el dezir Missas por pitança, y dà licẽcia que los frayles las puedan dezir fuera del Conuẽto por su interes para sus particulares necessidades. Y so color della algunos Descalços poco escrupulosos se aprouechan de la dicha licencia, y aun la procurã para alargarse a mas, con escandalo de los Curas, a quien piden las Missas. ¶ Tambien permite la dicha ordenacion, q̃ se recibã entierros, ofrendas, legatos, y reditos annuales por modo de limosna simple, y q̃ aya syndico q̃ reciba las limosnas pecuniarias, y q̃ se pida Agosto de trigo, ceuada, mosto, y azeytuna, corderos, queso, lana, y otras cosas, q̃ la menor dellas que hiziessen los Descalços, seria mucha relaxacion; y assi priuan de oficio al q̃ la

haze:

hazē:pero con la ordenacion se yran relaxando, y estendiendo a todo lo q̃ pueden, y las leyes permiten: porq̃ si ellas dan licēcia q̃ vno pueda llegar hasta diez, es menester mucha virtud para no passar de quatro.

Iten como la Orden està tan estendida, no pueden los Prelados generales visitarla en su tiempo toda, como se les ordena; y embian visitadores, y algunos no de los muy reformados, que con permission de la cabeça, por no ser descalça, dan licencias, mudan frayles, alçan penitencias, hazen confessores, y ordenan mancebos, con que se haze a los Descalços grande daño; porq̃ ni el Visitador conoce los frayles, ni mira las cosas como proprias, ni a mas de passar adelante, y dar gusto a todos, y ganar voluntades dentro y fuera de la Orden: y todo se remedia cō tener los Descalços Vicario dellos mismos.

Iten, es buen gouierno, muy proprio del Prelado, y muy necessario, que tenga noticia, y conocimiēto delos subditos, porq̃ tāto mejor los regira, y gouernarà, quāto mas claramēte los conociere, imitādo en esto al buē pastor, de quiē dize Christo nuestro señor, Ego cognosco oues meas, &c. Et vocat eas nominatim, lo qual presupone claro conocimiēto dellas, pues teniendo los Descalços su propio Prelado, tēdra noticia de todos sus subditos, y acudira a todas sus necessidades, y a las Prouincias q̃ estā situadas en partes dōde no ay vniuersidades, y assi no acudē de ordinario tātas personas de letras, se podra proueer cō facilidad de otras Prouincias dōde las ay de lectores y predicadores, que siēdo todos de vn mismo instituto se auendrā mejor, y seran de mas prouecho, q̃ lleuādolos de las Prouincias del Paño, y la messma comodidad y prouecho se sigue en los que van a las Indias. Porque teniendo Vicario de los Descalços, podra proueer suficientemente de sus Prouincias, sin q̃ vayā mezclados cō Recoletos y del Paño, de cuya junta se siguen hartos incōuenientes.

Y el responder a los inconuenientes q̃ se dize sucederan desta manera de separacion, y eleciō de Vicario general, queda harto respōdido cō lo dicho, y a otros no se puede respōder sin tener licēcia, y alargarnos mucho, solo quisiera saber quienes fueron los autores de la desastrada muerte de F. Iacobo Gādino, q̃ dize mataron en Brixa, q̃ se puede bien presumir, q̃ serian de los que cōtradezian la reforma que se va haziēdo en aquellas partes cō autoridad Apostolica, por medio tan riguroso, que en auiendo

diez frayles reformados, puedan tomar vn Conuento de Obser uantes, y echarlos del a ellos.

El lugar de S. Antonino con q̃ parece se condena el fauor de los Principes: Contra obedientiam, Principum familiaritates & conuersationes, & opinionum varietates, &c. bien se dexa entẽder, que no habla el Santo del fauor que los Principes Christianos hazẽ a las Religiones en general, pues sin el lo passarã muy mal, y no se pudieran conseruar, en especial la de nuestro padre S. Francisco los ha recibido, y recibe muy grandes, de que estan llenas la Coronicas de la misma Orden, y aquella general reformacion que arriba se dixo, sino fuera por el fauor de los Reyes, Prelados, y señores de la Christiandad nunca tuuiera efecto, habla (empero el Santo) del fauor de muchos frayles singulares q̃ procurã essemptarse de la Orden y obediẽcia de sus Prelados, de que tantos inconuenientes se siguen: y esto es, si bien se entiẽde, lo que el Santo condena.

De todo lo susodicho se colige claramente, que lo que pretenden los Descalços no es nouedad, pues tantas vezes ha sido hecho en la Orden, ni menos libertad ni exempciõ, pues es para mas perfeta sujecion, reformacion, y estrecha guarda de la regla que professan. Ni tampoco es contra razon y justicia, pues estã conforme a las buenas leyes y ordinaciones de la misma Ordẽ, y a lo ordenado por la silla Apostolica, y al buen gouierno, reformacion, y conseruacion desta reformada familia de los Descalços de España, los quales es justo tengan cabeça, y Vicario general electo de entre si mismos (pues son numero bastante para hazer familia) porque todos le vean lleuar la vida comun, y viuir en todo reformadamente con ellos, y que zele la pobreza, y aspereza de vida, que guarde sus leyes y ordenaciones, que los visite, corriga, y castigue, y tenga sus Capitulos, y ordene las demas cosas como conuiene, con plenaria autoridad, quedando subordinado a la persona del generalissimo de la misma Orden segun el breue lo declara.

DESTAS razones y pareceres se siguen euidentemente dos cosas. La vna, que no ay pecado ninguno en eligir Vicario, ni en ayudar a ello. Lo segundo se sigue, q̃ en elegirle, y ayudar al negocio se haze a Dios grandissimo seruicio. Y assi pedimos a V.S. Illustrissima, y a la gente santa desta junta, declaren y determinen estas dos cosas, pues son verdades tan claras.